

**PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PROTECCIÓN
FRENTE AL COVID-19 EN LOS
CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

EDICIÓN NUM. 12

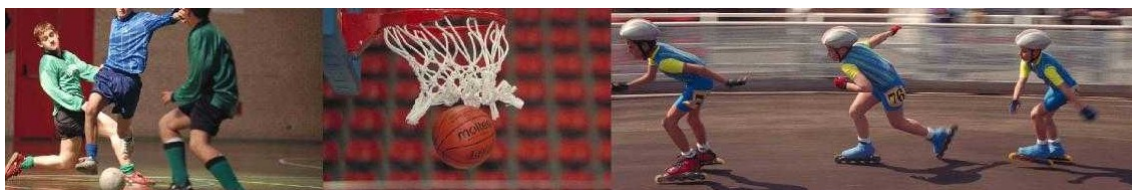
(30 de agosto de 2021)

NIVEL DE ALERTA 2

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

!!! POR EL BIEN DE TODOS SÉ RESPONSABLE !!!





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

3.1. MEDIDAS PRINCIPALES PARA EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO.

3.2. INFORMACIÓN AL USUARIO.

3.3. ACCESO AL CENTRO DEPORTIVO.

3.4. ZONA DE TRANSITO, VESTUARIOS Y ASEOS

3.5. PISTAS DEPORTIVAS AIRE LIBRE Y PABELLÓN

3.6. PARTIDOS OFICIALES LIGAS

3.6.1 PARTIDOS DE JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

3.6.2 PARTIDOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO

3.6.3 PARTIDOS DE ÁMBITO NACIONAL

3.6.4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PARTIDOS

3.7. PRUEBAS DEPORTIVAS NO OFICIALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFICIALES NO COMPETITIVAS

3.8. PISCINAS CUBIERTAS. PRINCIPALES NOVEDADES

3.9. PISCINAS DE VERANO

4. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

4.2. ASPECTOS COMUNES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS Y MEDIDAS A ADOPTAR

4.3. PISCINAS CUBIERTAS

5. PROTOCOLO ESPECÍFICO ANTE PERSONA CON SÍNTOMAS DE COVID-19

5.1. USUARIO CON SÍNTOMAS DE COVID-19

5.2 TRABAJADOR MUNICIPAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19

5.3 TRABAJADOR CONTRATA MUNICIPAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19



1. INTRODUCCIÓN¹

Actualmente el municipio de Zaragoza está en nivel de **ALERTA SANITARIA 2** (Decreto-Ley 4/2021 de 8 de julio) y se han producido modificaciones en las modulaciones del régimen de alerta 2 al publicarse la Orden SAN/790/2021 de 8 de julio y Orden SAN 861/2021 de 22 de julio.

El presente protocolo es obligatorio en aplicación del apartado 15, letra c, del Anexo III Ley 3/2020, de 3 de diciembre.

15. c) “Cada instalación deportiva deberá publicar un **protocolo básico sanitario** de protección frente a la pandemia COVID-19 siguiendo la normativa vigente en esta materia, **para conocimiento general de sus usuarios** y que contemplará las distintas especificaciones en función de la tipología de instalaciones que deberá estar **visible** en cada uno de los accesos”.

Ordenes vigentes que afectan a la Ley 3/2020 de 3 de diciembre en materia de modulación deportiva:

- Orden SAN 53/2021 de 17 de febrero
- Orden SAN 557/2021 de 27 de mayo
- Orden SAN 591/2021 de 3 de junio
- Orden SAN 690/2021 de 16 de junio
- **Orden SAN 790/2021 de 8 de julio**
- **Orden SAN 861/2021 de 22 de julio**

Lógicamente, como ya se viene produciendo, este Protocolo puede ser objeto de modificación a lo largo de la presente **temporada deportiva 2021-2022**, en función la evolución de la pandemia y de las disposiciones que adopten las autoridades sanitarias.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto del presente “Protocolo Básico Sanitario de Protección frente al Covid-19 en los Centros Deportivos Municipales” implementar una serie de medidas para garantizar el uso de los diferentes espacios deportivos sin riesgos sanitarios y regular las obligaciones de los ciudadanos como usuarios de estos servicios públicos, así como diversos aspectos directamente vinculados a la organización de la prestación de los servicios de la Red de Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

El presente Protocolo es de aplicación a las usuarias y usuarios, tanto para el uso individual como para todas aquellas entidades deportivas que utilizan los Centros Deportivos, Pabellones Deportivos

1NOTA EN ROJO LOS CAMBIOS SOBRE LA EDICIÓN 8

Municipales, Piscinas de Verano y Piscinas Cubiertas gestionados directamente por el Servicio de Instalaciones Deportivas.

Partiendo de la premisa que el deporte es una actividad voluntaria y que en su práctica no existe el riesgo cero, y menos en una situación de pandemia, hay que recordar que todos los agentes implicados - deportistas, espectadores, organizadores y titulares de las instalaciones, somos responsables del cumplimiento de las normas y de hacerlas cumplir.

Los clubes adquieren con su reserva de espacio deportivo la responsabilidad del presente protocolo y el de su respectiva federación. En caso de no poder cumplir con dichos protocolos deberán renunciar la espacio concedido.

3. PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE CENTROS DEPORTIVOS Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

3.1. MEDIDAS PRINCIPALES PARA EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO.

La situación de crisis sanitaria generada por el COVID-19 en nuestra Ciudad nos ha llevado a tomar diferentes **medidas**:

- Elaboración de un protocolo específico de limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes que eviten la propagación del virus de cada Centro Deportivo.
- El Consejo de Ministros ha dado luz verde a la flexibilización del uso de las mascarillas en espacios exteriores, con la aprobación de un Real Decreto-ley 13/2021 de 24 de junio mediante el que se modifica la redacción del artículo 6 de la Ley 2/2021 que regula su utilización.
- **Será obligatorio el acceso con mascarilla para las personas de seis años en adelante en todos los espacios cerrados del centro deportivo y en cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.** *“El uso de la mascarilla por parte de deportistas, personal técnico y equipos arbitrales será obligatorio durante el desarrollo de las competiciones, salvo cuando se encuentren dentro del terreno de juego o pista o en la realización de la prueba deportiva correspondiente. Durante los entrenamientos el uso de la mascarilla resulta obligatorio, tanto para deportistas como para personal técnico”.*
- Se instalan dosificadores con hidrogel para la desinfección de manos a la entrada y en zonas sensibles de la instalación.
Circular SID número 3: *Se desinfectarán las manos a la entrada de la instalación, Los usuarios tendrán a su disposición hidrogel en la zona de acceso.*
- **Se realizarán** marcajes en suelos de zonas de acceso para delimitar distancias y circulaciones, y se informa de las principales **medidas y recomendaciones** de las autoridades sanitarias mediante cartelería específica.
- Se intensifican las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias en cuanto a la desinfección, el uso de productos biocidas autorizados, siendo las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus la mascarilla, distanciamiento social y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria.



INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Se instalan **papeleras con tapa y pedal**, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Los establecimientos de hostelería y las máquinas expendedoras de productos que se encuentren ubicados en la instalación, deberán cumplir con los **protocolos** correspondientes establecidos para este sector.

3.2. INFORMACIÓN AL USUARIO

- Se informará a los usuarios por medios de **cartelería visible** de las normas de higiene y prevención a observar, y muy especialmente sobre el necesario mantenimiento de las reglas de distancia interpersonal y el uso de mascarillas, señalando la necesidad de abandonar la instalación o no acceder a las mismas ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.
- Existe **información corporativa en web y redes sociales**.
- No se entregan **hojas de reclamaciones** al usuario, se le realizarán a través de la **web municipal**.

3.3. ACCESO AL CENTRO DEPORTIVO.

- **El acceso al centro deportivo se realizará por las entradas habilitadas y señalizadas.**
Circular SID número 3: “Se accederá a la instalación haciendo una única fila y evitando aglomeraciones. Los equipos entrarán en grupo manteniendo la distancia de seguridad”
- *La utilización de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales requerirá la previa autorización mediante un sistema de concertación de cita previa, por horarios o turnos, dispuesto por el Servicio de Instalaciones Deportivas. Es decir, la usuaria/o individual debe de tener una reserva puntual y las entidades deberán tener una reserva puntual o de temporada deportiva.*

- **HORARIOS Y USOS**

Horario normalizado de la instalación para todas las actividades.

- **AFOROS PARA DEPORTISTAS:**

a) PABELLONES serán del 75 % del máximo autorizado

b) GIMNASIOS Y SALAS serán del 75 % del máximo autorizado

c) PISCINAS CUBIERTAS serán del 75 % del máximo autorizado

- *“El uso de la mascarilla por parte de deportistas, personal técnico y equipos arbitrales será obligatorio durante el desarrollo de las competiciones, salvo cuando se encuentren dentro del terreno de juego o pista o en la realización de la prueba deportiva correspondiente. Durante los entrenamientos el uso de la mascarilla resulta obligatorio, tanto para deportistas como para personal técnico”.*
- Se podrá proceder a la apertura del servicio de solárium en los lugares habilitados para ello pudiendo acceder al mismo o con reserva de hamaca municipal o sin reserva de hamaca solicitando el acceso en el control de la instalación. En ambos casos el interesado será considerado como usuario.



AFORO ESPECTADORES:

- En aquellos equipamientos o recintos deportivos en los que tengan lugar competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal no profesional o competiciones deportivas oficiales autonómicas, pruebas deportivas no oficiales o actividades deportivas oficiales no competitivas, incluidos competiciones o eventos de menores de 16 años, **se permitirá la presencia de público, con un aforo máximo del 75% de localidades de asiento, hasta un máximo de 250 personas en espacios cerrados y 500 sentadas en instalaciones al aire libre, debiéndose garantizar en todo caso la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros o dejar un asiento libre en la misma fila**, en caso de asientos fijos, entre los distintos grupos de convivientes.

CONTROL DE AFORO ESPECTADORES Y ACOMPAÑANTES:

- El club que organiza la competición o tiene la reserva para jugar como local en un centro deportivo municipal (actualmente todos los equipos) tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:
 - Sistema de control de aforo
 - Reserva previa
 - Deberá elaborar un listado con los asistentes con los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI y teléfono. Dicho listado estará a disposición de las autoridades sanitarias, personal inspector competente y policía local. EXCEPTO en Juegos Deportivos en Edad Escolar.

3.4 ZONA DE TRÁNSITO, VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS

- Se seguirán las indicaciones y señalizaciones que delimitan distancias y circulaciones para el tránsito de los usuarios por el Centro Deportivo
- **Se permitirá el uso de vestuarios con una ocupación del cincuenta por ciento de su aforo máximo. Estará permitida también la utilización de duchas siempre que su uso sea individual. (es decir en las duchas que no sean individuales se podrán duchas de uno en uno)**. Los vestuarios deberán ventilarse de manera continua durante su uso y, además, antes de su apertura y después de su cierre. Si la ventilación es mecánica, se deberá maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire”
- **Los equipos de Iniciación Deportiva o que participen en competiciones de Juegos Deportivos en Edad Escolar podrán utilizar vestuarios.**
- Circular SID número 3 :
 - “- En los aseos y w.c solamente está permitido el uso por una persona para espacios hasta cuatro metros cuadrados (a excepción de las personas con movilidad reducida que precisen de un acompañante).
 - Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia interpersonal.”
- En la puerta y el interior de cada aseo o vestuario de piscina, **se especificará el aforo máximo**, que no podrá ser rebasado en ningún momento. Si es necesario se harán turnos para su utilización.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Se refuerza la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

3.5. PISTAS DEPORTIVAS AIRE LIBRE Y PABELLONES

- *Los entrenamientos se realizarán sin público. El aforo máximo en instalaciones y centros deportivos cerrados será el 75% de su aforo máximo autorizado garantizando la distancia interpersonal y una ventilación adecuada.*

“La ocupación de gimnasios o equipamientos o equivalentes no superará el 75% del aforo. Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas, en gimnasios y similares, tendrán una participación máxima de 10 personas, se podrán establecer áreas de práctica de subgrupos de 10 personas a una distancia mínima de 5 metros. Será obligatorio el uso de mascarilla en las zonas de accesos y tránsito de instalaciones. Quedan exceptuadas las actividades físico-deportivas que se realicen al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación.”

Pistas aire libre:

Entrenamientos de 30 personas máx. AFORO 75 % del máximo.

Competiciones: los oficiales y jugadores inscritos en el acta del partido

Pabellones:

Entrenamientos. AFORO 75 % del máximo. Grupos de 30 personas máx. Pista completa 30 personas, media pista 30 personas y un tercio 30. En aquellos pabellones que no dispongan de cortina en media pista podren tener un aforo de 30 personas para cada media pista.

Competiciones: los oficiales y jugadores inscritos en el acta del partido.

Salas y/o gimnasios:

AFORO 75 % del máximo. Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas tendrán una participación máxima de 10 personas, se podrán establecer áreas de práctica de subgrupos de un máximo de 10 personas a una distancia mínima de 5 metros.

- *Para los equipos de competiciones estatales no profesionales se aplicara lo dispuesto en el protocolo de actuación para la vuelta de competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional (temporada 2020-2021), emitido por el Consejo Superior de Deportes. Hasta la nueva redacción por parte del C.S.D. de la temp. 21-22*
- **A la solicitud de dichos espacios por parte de grupos organizados y/o entidades deportivas se adjuntará el protocolo para evitar contagios COVID-19 de la federación deportiva correspondiente o, en su caso, protocolo para la vuelta a la competición del CSD o protocolo de refuerzo de la federación estatal (según lo descrito en el apartado anterior), así como la declaración firmada por el representante jurídico del cumplimiento de dicho protocolo y del presente Protocolo Básico Sanitario de Centros Deportivos Municipales (ver ANEXO 1 - Declaración Responsable).**
- **En el caso de desarrollarse una actividad que no tenga la consideración de modalidad deportiva y no disponga de protocolo federativo, la entidad deberá adjuntar a la solicitud un protocolo específico para evitar contagios COVID-19, así como la declaración firmada por el representante jurídico del cumplimiento de dicho protocolo y del presente Protocolo Básico Sanitario de Centros Deportivos Municipales (ver ANEXO 1 - Declaración Responsable).**

INSTALACIONES DEPORTIVAS

- **El centro deportivo dispondrá de un registro con las declaraciones responsable del cumplimiento del presente protocolo y el de la federación correspondiente**
- Deberá procederse a un nuevo lavado de manos, tanto a la entrada del espacio deportivo, como a la salida, utilizando el dispensador de hidrogel disponible en el acceso al espacio deportivo.
- Se restringe el uso de materiales comunes, a excepción del de la pista de atletismo. Se recomienda que cada usuario-deportista lleve su propio material deportivo (balones, cintas, gomas, etc), evitando compartir el material.
- Se limpiará y desinfectará el material utilizado por los deportistas al finalizar cada turno de entrenamiento.
- Los grupos con menores de edad deben estar controlados en todo momento por su responsable o entrenador.
- **Cada grupo o equipo deberá guardar un registro con el nombre apellidos y teléfono de todo el que acceda a la instalación cada día**, de forma que en caso de que se de un contagio se pueda tener un seguimiento de contactos por parte de la autoridad sanitaria. Este registro será propio de la entidad que realiza la actividad.

3.6 PARTIDOS OFICIALES

Vestuarios, duchas y espectadores está regulado en los puntos 3.3 - 3.4

El primer responsable del acceso a la instalación es el Club Local el cual tendrá la obligación de comunicar previamente (mínimo dos días antes) al responsable de la instalación y al equipo visitante si el partido lo va a disputar con público, acompañantes o a puerta cerrada. En el caso de no tener comunicación se considerará que es a puerta cerrada.

Los equipos locales, titulares de la reserva, dispondrán del Delegado COVID y de un responsable de acceso a la instalación. En partidos de Juegos Deportivos en Edad Escolar una misma persona podrá ejercer ambas funciones.

Cada equipo local comunicará el nombre y los datos personales del Delegado del Cumplimiento del Protocolo (DCP) al Centro Deportivo y del responsable de acceso a la instalación en caso que lo hubiera.

3.6.1 PARTIDOS DE JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

Las funciones del Delegado COVID y del responsable de acceso serán:

- Control del acceso a la instalación de:
 - Jugadores, entrenadores, árbitros y delegados (todos ellos con licencia oficial y que se sientan en banquillo)
 - **Espectadores.**
- Organizar la salida inmediata de todos los asistentes y participantes en el partido.

Cada equipo local deberá contar como mínimo un entrenador oficial y un delegado Covid.

3.6.2 PARTIDOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO

Las funciones del Delegado COVID y del responsable de acceso serán:

- Control del acceso a la instalación de:

INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Jugadores, entrenadores, árbitros y delegados (todos ellos con licencia oficial y que se sientan en banquillo)
- Espectadores.
- Organizar la salida inmediata de todos los asistentes, espectadores y participantes en el partido.

Cada equipo local deberá contar como mínimo un entrenador oficial y un delegado Covid si fuera a puerta cerrada el partido. Si fuera con espectadores tendrá que tener un responsable de accesos.

3.6.3 PARTIDOS DE ÁMBITO NACIONAL

1. Las entidades deportivas deberán de aplicar el protocolo de actuación elaborado por la Federación de la modalidad deportiva correspondiente. Mientras no se disponga de dichos protocolos, habrán de ajustarse al protocolo de actuación para la vuelta de competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional (temporada 2020-2021), emitido por el Consejo Superior de Deportes, (Hasta la nueva redacción por parte del C.S.D. de la temp. 21-22).

3.6.4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PARTIDOS

*HORARIO DE ENTRADA: Los equipos convocaran a sus plantillas a una hora determinada para poder disponer de tiempo suficiente para ejecutar el protocolo y de no interferir en el desarrollo del posterior del calentamiento y/o de los partidos. Dependiendo de los horarios asignados (número de partidos y los intervalos entre cada partido), y sobre todo de las características de cada centro deportivo se intentará garantizar un tiempo razonable para que los equipos puedan calentar. **El público en los partidos de Juegos Escolares entrarán 5 minutos antes del inicio del encuentro.***

Antes de acceder al centro deportivo, todos los deportistas y entrenadores y/o entrenadoras deberán lavarse las manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico que facilitara el club o el pabellón.

Los equipos y el personal acreditado para acceder esperaran fuera del centro deportivo, manteniendo la distancia de seguridad, hasta que se le comunique al delegado Covid del equipo local que pueden entrar.

En todos aquellos centros y/o pabellones, en los que sea posible, se habilitará una entrada y una salida distintas.

Los equipos que efectúen grabaciones deberán disponer de todas las autorizaciones pertinentes en relación con los derechos de imagen. No es necesario entregarlas en el centro deportivo.

Como máximo de manera simultanea solamente se podrá jugar dos partidos en pistas trasversales.

No obstante dependiendo de la organización, las limitaciones y la problemática de cada centro deportivo, el Responsable del CDM podrá regular y restringir alguno de los aspectos anteriormente detallados, siempre debidamente justificados.

3.7. PRUEBAS DEPORTIVAS NO OFICIALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFICIALES NO COMPETITIVAS

Podrán desarrollarse pruebas deportivas no oficiales y actividades deportivas oficiales no competitivas, previa comunicación a la Dirección General de Deporte, con una antelación mínima de siete días.

El protocolo para estas actividades será el mismo que para las actividades de competiciones oficiales.

3.8 PISCINAS CUBIERTAS.

- **Orden SAN/790/2021 En las piscinas al aire libre o cubiertas y zonas de baño para uso recreativo el aforo será del 75% del máximo autorizado. Se permitirá el uso de vestuarios con una ocupación del 50% de su aforo máximo.**



Cursillos y actividades dirigidas: 9 personas por calle.

Nado libre: 6 personas por calle.

No obstante dependiendo de las características de los vasos el Responsable del CDM podrá regular alguno de los aspectos anteriormente detallados.

PRINCIPALES NOVEDADES CAMPAÑA 2021-2022 PISCINAS CUBIERTAS

- *Balnearios. Durante la temporada 2021-22 y mientras dure la situación de la pandemia los balnearios permanecerán cerrados.*
- *Esta campaña no se harán reservas previas. Existirá un aforo limitado controlado desde taquilla.*
- Se podrán utilizar los vestuarios y aseos respetando lo dispuesto al efecto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
- En la puerta y el interior de cada vestuario o aseo, **se especificará el aforo máximo**, que no podrá ser rebasado en ningún momento.
- *Se permitirá el uso de vestuarios con una ocupación del 50% de su aforo máximo. Estará permitida también la utilización de duchas siempre que su uso sea individual.*

3.9 PISCINAS DE VERANO

En las piscinas al aire libre y en las zonas de baño para uso recreativo el aforo será del 75% del máximo autorizado. Se permite el uso de vestuarios con una ocupación del 50% de su aforo máximo. Estará permitida la utilización de duchas siempre que su uso sea individual.

Los vestuarios deberán ventilarse de manera continuada durante su uso y, además, antes de su apertura y después de su cierre. Si la ventilación es mecánica, se deberá maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire.

En las piscinas al aire libre y zonas de baño para uso recreativo no será obligatorio el uso de la mascarilla durante el baño ni en los periodos de descanso antes o después del baño, siempre y cuando se mantenga una distancia mínima de 1,5 metros con otras personas que no sean convivientes, y sin que la agrupación de personas pueda superar el número máximo permitido.

4. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ANTE EL COVID-19

4.1. INTRODUCCIÓN

Como no puede ser de otro modo, vamos a tener una especial atención al cumplimiento en los Centros Deportivos de las normas estatales y autonómicas con medidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID.19 en vigor en el momento de comienzo de la Campaña de la Temporada Deportiva 2020-21, así como de las normas municipales, como la Guía de actuación en materia preventiva para la reanudación de la actividad laboral en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, de las Instrucciones Operativas de cada Centro Deportivo aprobadas por los Servicios competentes del Ayuntamiento de Zaragoza, y de las Instrucciones y Medidas elaboradas específicamente para los distintos espacios y actividades en las instalaciones deportivas. Y especialmente la **ley 3/2020 de 3 de diciembre**.



Cada Centro Deportivo dispone de un **PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID EN CUANTO A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**.

4.2 ASPECTOS COMUNES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS Y MEDIDAS A ADOPTAR

En aplicación de la **ley 3/2020 de 3 de diciembre**, el director del centro deportivo deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de su uso.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los medios de protección de un solo uso utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferible que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo o posterior a su uso.
- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. **En los pabellones y gimnasios se deberá abrir todas las puertas, incluyendo las de emergencia, y ventanas el mayor tiempo posible para mejorar la ventilación.**
- Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

MEDIDAS A ADOPTAR. El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en las instalaciones y que sean un lugar seguro tras su apertura. Las medidas a adoptar son las siguientes:

- **Identificar** los diferentes **equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección**, como por ejemplo: **vaso, corcheras, escaleras de acero inoxidable, material auxiliar de clases, rejilla perimetral, especial atención a los espacios cerrados como vestuarios, duchas, baños, botiquín, paredes, taquillas, y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación**. Para cada tipo de área, material o equipo o parte de la instalación que hayamos considerado se asignará una **frecuencia diaria** de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, incluyendo siempre una con carácter previo a la apertura de cada jornada.



INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Enumerar los **utensilios** empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras, hidrolimpiadoras, mochilas pulverizadoras, etc.), así como los **productos** utilizados en cada caso. Estos deberán ser sometidos a un **proceso de desinfección después del uso**.
- Debe aportarse la **ficha de datos de seguridad, recomendaciones y medidas para un almacenamiento seguro de los productos** empleados, siempre fuera del alcance de los usuarios y respetando las precauciones indicadas en el etiquetado. Es conveniente que dicha documentación esté siempre disponible y al alcance durante la realización de dichas tareas.
- Para todo tipo de instalaciones se debe incluir también la **prevención y control de Legionella** según su propio procedimiento.
- **Se procede a la apertura secuencial de los grifos de duchas, fuentes, lavapiés, bar y servicios, dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías, después de un periodo continuado sin actividad.**

4.3 PISCINAS CUBIERTAS

- Se procederá a limpiar y desinfectar todos los espacios y elementos de uso de la piscina.
- Repasos constantes de desinfección de zonas de contacto.
- No poner a disposición de usuarios material de apoyo para la natación.
- Aumentar al máximo la apertura de puertas y ventanas para aireación natural.
- Como medidas complementarias a las incorporadas en las instalaciones de climatización para garantizar la calidad del aire, es necesario maximizar la cantidad de aire exterior en los equipos. ventilar siempre que sea posible 2 horas antes de la apertura y hasta 1-2 horas al cierre de la instalación. Si es posible, en las unidades de tratamiento de aire se trabajará al 100 % con aire exterior.
- Reducir la cantidad de calor recuperado del interior del recinto.
- Comprobar que las descargas de las extracciones están alejadas de las tomas de aire exterior, o eliminar la recirculación en caso necesario
- Es aconsejable mantener la humedad relativa entre el 40% y el 60%, para minimizar la posible presencia de organismos.
- Importancia de realizar previamente a la apertura el mantenimiento preventivo y limpieza de los equipos de climatización, conductos, rejillas,... comprobar la reposición de los filtros de las instalaciones y su cambio frecuente. contrastar la capacidad de los filtros de retención de partículas .

5. PROTOCOLO ANTE PERSONA CON SÍNTOMAS DE COVID-19

5.1 USUARIO CON SÍNTOMAS DE COVID-19

- Si un usuario comienza a tener síntomas compatibles con la enfermedad deberá procederse a su **aislamiento**, manteniéndose con él la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- El usuario deberá contactar con el teléfono de su centro de salud o si no fuera posible con el teléfono 061, para que los servicios sanitarios puedan realizar una valoración de la situación.
- Será necesario que el personal de la instalación recopile toda la información posible para el estudio epidemiológico posterior, rellenando el **parte de atención sanitaria** existente en el botiquín, si es preciso.
- Los servicios sanitarios serán los encargados de dictaminar si urge una **evacuación** del usuario, activando el Plan de Emergencia específico de cada centro deportivo.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

- En el caso de que haya existido **contacto** con el usuario, el trabajador municipal o de empresa de servicios, tendrá que contactar con su Servicio de Prevención para determinar las actuaciones a llevar a cabo.

5.2 TRABAJADOR MUNICIPAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19

- Será de aplicación el protocolo de actuación para los trabajadores municipales que presenten sintomatología compatible con COVID-19, o puedan haber estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado.

5.3 TRABAJADOR CONTRATA MUNICIPAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19

- Se pondrá en contacto con su empresa y su servicio de prevención.